



401

**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 15400 DE
(26 SEP 2018)**

Por el cual se concede un permiso al Alcalde del Municipio de La Capilla.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio D.A.100.15.01-403-2018, con radicado 2018-720-021707-2, de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, el Doctor **MELQUISEDEC SALGADO ZUBIETA**, Alcalde del Municipio de La Capilla, solicita permiso por el término de tres (3) días dieciséis, diecisiete y dieciocho (16,17 y 18) de octubre de 2018, para la atención de asuntos de carácter personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 adicionado por el Decreto 648 de 2017 el cual prevé, que los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa Causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días.

Que resulta, entonces, procedente conceder el permiso solicitado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso remunerado al Doctor **MELQUISEDEC SALGADO ZUBIETA**, en su calidad de Alcalde Municipal de La Capilla, durante los días dieciséis, diecisiete y dieciocho (16,17 y 18) de octubre de 2018, según lo expuesto en la parte motiva.

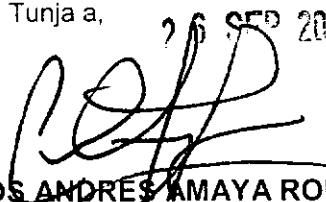
ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo que dure su ausencia.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a,

26 SEP 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Elaboró: Dra. SANDRA LILIANA MORALES GARCIA
Profesional Universitaria

aupp

[Firma manuscrita]